



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DAC

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 11978, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO,

28. MAY 2010. 028426

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Wilfredo Figueroa Figueroa, RUN N° 4.167.503-9, ex funcionario de Correos y Telégrafos, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la asimilación que corresponde, a marzo de 1990, al cargo desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, está representada por el grado 18° de la Escala Única de Sueldos, y no 19° como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



**ORIGINAL**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE  
 HACIENDA**  
  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 11978

Santiago, 15 de Diciembre de 2009

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION 29 DIC. 2009**

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Depart. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : FIGUEROA FIGUEROA WILFREDO RUT 04167503-9 de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

**REFRENDACION**

Ref. por \$ .....
Imputación .....
Anot. Por .....
Imputación .....
Deduc. Dto. ....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 29 MAY 2010  
 SUSANA DE BUENOS AIRES  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

**CURSA CON ALCANCE**  
 Oficio 928426

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
FIGUEROA FIGUEROA WILFREDO RUT 04167503-9  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2003 a \$ 193.605
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
PUBLICO	1549	30/07/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	195.444
	01 de Diciembre de 2004	\$	200.291
	01 de Diciembre de 2005	\$	207.542
	01 de Diciembre de 2006	\$	211.942
	01 de Diciembre de 2007	\$	227.710
	01 de Diciembre de 2008	\$	247.953


ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de  
Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JORGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO